



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social
del Estado Fuegoino

Ushuaia,

miércoles 14 de octubre de 2026

VISTO: El expediente OSEF-E-4914-2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra y adquisición de TRES (3) RECARGAS DE SUTURA MECÁNICA LINEAL 60 MM AZUL, TRES (3) RECARGAS DE SUTURA MECÁNICA LINEAL 60 MM BLANCA, UNA (1) ENGRAPADORA MECÁNICA LAPAROSCÓPICA DE 60 MM ARTICULABLE, UN (1) SISTEMA DE CORTE/COAGULACIÓN (LIGASURE/SOUNDREACH/HARMONIC) 5 MM y UN (1) ALEXIS MEDIANO (RETRACTOR Y PROTECTOR DE HERIDAS); destinados a la afiliada clave N.º 017-00145890/00 de esta Obra Social.

Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18, inciso l) de la Ley Provincial N.º 1015 y Resolución OPC N.º 17-21 ANEXO I (-5% Jurisdiccional de Compras y Contrataciones Decreto N.º 2031/24), indicando que la cobertura del material se encuentra contemplada en las Resoluciones de Presidencia N.º 921/2020 y 1427/2022.

Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N.º 3157 RAF 312.

Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa N.º 2066/2026.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas el área requirente recomienda pre adjudicar la compra a la firma DV SRL (CUIT N.º 30-71156730-1) por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON 00/100 (\$2.398.423,00) por ser la oferta más conveniente para la Obra Social y ajustarse a lo requerido.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Título I Capítulo II Artículo 18 Inciso l), Ley Provincial N.º 1580; Decretos Provinciales N.º 674/11, N.º 2031/24, N.º 3127/24, N.º 32/26 y N.º 35/2026, Resolución OPC N.º 17-21 ANEXO I (-5% Jurisdiccional de Compras y Contrataciones Decreto N.º 2031/24).

Que, mediante la Resolución de Directorio OSEF N.º RD-45-2026, se aprobó la modificación de la estructura política y funcional del organismo, disponiéndose la supresión de la Subcoordinación Administrativa, para adecuar el funcionamiento de la Obra Social a criterios de eficiencia, economicidad, racionalización operativa.

Que, a fin de garantizar la continuidad administrativa, en su carácter de órgano jerárquicamente superior y naturalmente competente en la materia, resulta procedente que todas las competencias, intervenciones, responsabilidades funcionales y actuaciones que, conforme la normativa vigente, se encontraban atribuidas a la Subcoordinación Administrativa, sean asumidas e incorporadas a la órbita de la Coordinación Administrativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N.º 2031-2024, Resolución de Directorio OSEF N.º RD-45-2026 y la Resolución de Presidencia OSEF N.º RP-685-2026.

Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N.º 2066/2026 para la compra y adquisición de TRES (3) RECARGAS DE SUTURA MECÁNICA LINEAL 60 MM AZUL, TRES (3) RECARGAS DE SUTURA MECÁNICA LINEAL 60 MM BLANCA, UNA (1) ENGRAPADORA MECÁNICA LAPAROSCÓPICA DE 60 MM ARTICULABLE, UN (1) SISTEMA DE CORTE/COAGULACIÓN (LIGASURE/SOUNDREACH/HARMONIC) 5 MM y UN (1) ALEXIS MEDIANO (RETRACTOR Y PROTECTOR DE HERIDAS); destinados a la afiliada clave N.º 017-00145890/00; a la firma DV SRL (CUIT N.º 30-71156730-1) por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON 00/100 (\$2.398.423,00).

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la presente compra adjudicada podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades y/o tipo de insumos, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2 - Clasificación Económica: 1120905 UGC UM5013 UGG UM1002; del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

OSEF
ARA

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Electrónicamente por
Agte. CARREÑO Jorge Luis
Obra Social del Estado Fuegoino
COORDINADOR COORDINADOR
ADMINISTRATIVO
14/10/2026 12:13